

CIRCULAR

N° DGAC-00084/2017

INSTRUCTIVA

SG/0372/2017

Fecha: La Paz, 12 de julio de 2017

DE : Cmdte. Erick Eduardo Vargas Campero
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

A : DIRECTORES, JEFES REGIONALES Y SUBREGIONALES E
INSPECTORES DE LA DGAC.

REF. : SIN EFECTO LA CIRCULAR N° DGAC 095/2016, DSO-1103/2016
DE FECHA 04/07/2016

Señores:

En el marco de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección General de Aeronáutica Civil, comunica a todos los Directores, Jefes Regionales y Subregionales e Inspectores de la Institución, que la Dirección Jurídica de la DGAC, mediante informe DJ-1694/2016 – DGAC-28368/2016 de fecha 23/09/2016, emite una valoración legal de la Circular Instructiva N° DGAC 095/2016, DSO-01103/2016 de fecha 04/07/2016, señalando, que, conforme a la RAB 61.065 **“Los exámenes establecidos en este reglamento, se realizan en el lugar, fecha, hora y ante la persona que establece a la AAC, previo pago de los derechos correspondientes”** que dicha circular, NO determina ni define el cobro por chequeo; en consecuencia, si se habría efectuado algún cobro resulta ilegal, toda vez que los funcionarios de la Institución no pueden recibir otro emolumento por su trabajo, ya que reciben un salario para desempeñar sus funciones establecidas en el Manual de Funciones.

Finalmente, dicho informe señala que el texto de la Circular N° 095/2016 “derecho correspondientes” que menciona la RAB 61.065 de ninguna manera se puede entender como cobros por otros conceptos que no estén establecidos en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos de la DGAC, por consiguiente, no existe respaldo legal para el supuesto convenio de un precio estándar de \$us. 100 y todo lo que se hubiera efectuado está fuera de la norma.

El incumplimiento a esta disposición, será sancionada de acuerdo a normas vigentes de la DGAC.

Atentamente.



Cmdte. Erick Eduardo Vargas Campero
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

MMR/Mili
cc. SG
Arch.

